



Ministerio de Justicia y Seguridad

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 2342-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **17 SEP 2024**

VISTO:

La necesidad de implementación del cronograma de la Ley de Juicio por Jurados N° 14253 y la Resolución Ministerial N° 1388 de fecha 22 de Julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Juicio por Jurados N° 14253, sancionada en fecha 21 de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N° 418 de fecha 27 de marzo de 2024, tiene por objeto la instauración de este Instituto para las causas criminales, en cumplimiento de los Artículos 5°, 118°, 122°, 123° y 126° de la Constitución Nacional, Artículo 9° *in fine* de la Constitución Provincial y de los Artículos 4° y 44° del Código Procesal Penal de Santa Fe;

Que lo normado en el Artículo 2° de la Ley refiere, en cuanto al ámbito de competencia, serán juzgados obligatoriamente en Juicio por Jurados, incluyendo los que fueran cometidos en grado de tentativa o en cualquier forma y grado de participación criminal, como así también los delitos conexos o cuyo juzgamiento fuera unificado, los siguientes delitos: 1) Homicidios calificados (Art. 80° inc. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del CP), 2) Abusos sexuales seguidos de muerte (Art. 124° del CP), 3) Robo calificado por homicidio (Art. 165° del CP), 4) El personal policial o penitenciario que hubiera actuado en situación de enfrentamiento, incluso encontrándose en retiro o franco de servicio;

Que se lanzó una amplia convocatoria a instituciones y entidades, a fin de conformar una mesa para la implementación de la Ley N° 14253 a fin de representar las distintas miradas sobre la materia, celebrándose varias reuniones y donde se efectuaron aportes de relevancia;

Que se cuenta con un amplio consenso sobre la posibilidad de implementación progresiva de la Ley N° 14253, iniciando por las circunscripciones de menor volumen de casos;

Que ante la imperiosa la necesidad de fijar un cronograma, se dicta la Resolución Ministerial N° 1388 de fecha 22 de julio de 2024, a fin de dar previsibilidad a todos los actores del sistema y organizar asimismo los recursos y procesos de capacitación;

Que como es sabido, se encuentran en marcha dos reformas a la presente Ley de Juicio por Jurados, donde entre sus principales puntos se propone diferir la decisión sobre admisibilidad de la prueba para la audiencia preliminar regulada en la ley de jurados, ante el mismo juez del juicio y se modifica el sistema de notificación, disponiéndose que los jurados sorteados se notifiquen por publicación del padrón electoral, y se reserva la notificación personal y fehaciente, con explicación detallada de la función, deberes y responsabilidades de los jurados, para la convocatoria a los 36 candidatos a la audiencia de selección;

///

"2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"



///

Que ante estas modificaciones, se considera conveniente correr el cronograma de implementación para dar tiempo a conocer las nuevas reglas, evitando así cambios abruptos e imprevistos;

Que, sin afectar derechos reconocidos en las normativas vigentes, el Señor Ministro de Justicia y Seguridad se encuentra facultado a realizar los reajustes necesarios y disponer de los recursos que fueren pertinentes para reestructurar los mismos;

Que la presente gestión se encuadra en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 1388 de fecha 22 de julio de 2024, y fíjese un nuevo cronograma para la Implementación Progresiva de los Juicios por Jurados para causas criminales en la Invencible Provincia de Santa Fe, según lo dispuesto en la Ley N° 14253 para las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de eventuales reajuste y prórrogas que a que hubiera lugar, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

- Circunscripción Judicial N° 5 (Rafaela): 1° de noviembre de 2024.
- Circunscripción Judicial N° 4 (Reconquista): 1° de diciembre de 2024.
- Circunscripción Judicial N° 3 (Venado Tuerto): 1° de febrero de 2025.
- Circunscripción Judicial N° 1 (Santa Fe): 1° de junio de 2025.
- Circunscripción Judicial N° 2 (Rosario): 1° octubre de 2025.

ARTÍCULO 2° - Disponer las modificaciones presupuestarias necesarias para asegurar la implementación de la presente.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.



ABOG. Pablo Cococcioni  
Ministro de Justicia y Seguridad